

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9 del auto de mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, noviembre 10 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210014300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar al despacho el documento físico contentivo del título objeto de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 11 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
020d7f53a207e70472a3590fc1ca217144a672b3b5edbeea87685869b65134cf

Documento generado en 10/11/2021 01:07:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>